DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 15873 / 2017

Asunción, 03 de julio de 2017

Ref.: Contrato - ID N°: 314858
Descripción: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAIS DEL MSP Y BS

Sr.
C.P Feliciano Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones
Nivel Central (D.O.C)
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual a las empresas jurídicas evaluación documentos correspondientes a persona física, lo mismo para las empresas físicas.
- Así mismo en la página N° 6 del informe de evaluación los años evaluados no coinciden con los años establecidos en el PBC.
- Indicamos a la convocante que en la misma página mencionada más arriba del informe de evaluación los documentos evaluados en el punto CC) no se encuentran como documentos de evaluación del PBC.
- Consultamos a la convocante aclarar el motivo por el cual no se ha tenido en cuenta en el informe del comité el criterio para calificar el análisis de los precios de la oferta (correspondiente a la empresa SIEMI), debido a que las **Resoluciones 956/16 y 1173/16** forman parte de los criterios de evaluación del PBC.
- Tener en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2.051/03 indica que las convocantes darán a conocer el resultado de la adjudicación en un plazo de veinte días, prorrogables por otros veinte.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

KAREN AGUILERA
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP-DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA